

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2015/207		1	2 - 2
3	15-02-02 Resolucion Liquidacion 2014.pdf	Borrador de Resolución.pdf	2	3 - 4
4	informe cumplimeinto de la ley de estabilidad.pdf	207 - informe cumplimeinto de la ley de estabilidad.pdf	8	5 - 12
5	informe de intervencion liquidacion 2014.pdf	207 - informe de intervencion liquidacion 2014.pdf	6	13 - 18
6	proyectos gastos FA 2014.pdf	207 - proyectos gastos FA 2014.pdf	4	19 - 22

Excmo. Ayuntamiento de Fernan Nuñez

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2015/207

TIPO: LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

ASUNTO: LIQUIDACION DLE PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

Documento: 15-02-02 Resolucion Liquidacion 2014.pdf

SHA1: 4C6E62A13BE2BB412148CAEA1AA9BB118DB3867C

CSV: A10BDA18E85B973AB7F2 Fecha de inserción : 06-02-2015 14:11:13

Firmado digitalmente por :

MORAN ARIZA REMEDIOS el 10/2/2015 9:40:4

RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 10/2/2015 9:56:14

Documento: informe cumplimeinto de la ley de estabilidad.pdf

SHA1: 52FF990A7892D1514D9101997A10BA442B82697C

CSV: 2C653FF450B6A3475A97 Fecha de inserción : 06-02-2015 14:11:27

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 6/2/2015 14:14:26

Documento: informe de intervencion liquidacion 2014.pdf

SHA1: CFCA5CFC87EFF90E1848D51E9BA8F5531729A27E

CSV: 9107212FDED63E5C32C5 Fecha de inserción : 06-02-2015 14:11:40

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 6/2/2015 14:14:55

Documento: proyectos gastos FA 2014.pdf

SHA1: 9F288B7EF504547F78904FE5FB30D9BC2A4D8475

CSV: D2E7F48077C681312EBD Fecha de inserción : 06-02-2015 14:11:50

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 6/2/2015 14:14:55

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014

Presentada por la Sra Interventora de este Ayuntamiento el expediente que integra la Liquidación del presupuesto, correspondiente al ejercicio 2014,

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014 con el siguiente resumen:

A) REMANENTE DE TESORERIA (EUROS)

- **1.-DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31-12-04 (Euros)**
- Del último ejercicio..... 342.546,78.- Euros.
- De ejercicios anteriores..... 765.892,21.- Euros
- De operaciones no presupuestarias..... 172.652,80.- Euros
- Cobros pendientes de aplicación definitiva..... (-)20.909,39.- Euros

- **2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-13 (Euros)**
- Del último ejercicio..... 518.033,80- Euros.
- De ejercicios anteriores..... .. 740,00.- Euros.
- De operaciones no presupuestarias... 455.108,74.- Euros.
- Pagos realizados pendientes de aplicación... 0,00.-Euros

- **3.-FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA..... 1.974.208,55.- Euros**

- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA... .2.260.508,41.- Euros

- SALDO DE DUDOSO COBRO..... 441.454,40.- Euros

- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA454.390,56- Euros

- **4.- REMANENTE GASTOS GRLES.....1.364.663,45.- Euros**

- **RESULTADO PRESUPUESTARIO (EUROS)**

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 9.309.606,91.-Euros.

- OBLIGAC. RECONOCIDAS NETAS..... 8.924,469,08.- Euros

- DESVIAC. POSITIVAS FINANCIACION..... (-) 341.566,50.-Euros.
-
- DESVIAC. NEGATIVAS FINANCIACION... 525.134,87 -Euros.

- GASTOS FINANCIADOS REMANENTE
- LIQUIDO DE TESORERIA..... 369.590,99.- Euros.

- **RESULTADO PPTO. AJUSTADO..... 938.297,19.- Euros.**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL como de la Comunidad Autónoma

(firmado electrónicamente)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹, emito el siguiente

INFORME

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y financiera

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DERECHOS RECONOCIDOS CAPITULOS DEL 1 AL 7: 9.291.575,71 EUROS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPITULOS 1 AL 7: 8.651.579,50 EUROS

SALDO SIN AJUSTAR: 639.996,21 EUROS

QUINTO. Ajustes que procede aplicar:

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS

INGRESOS

Se ajusta al principio de caja y no al de devengo que es el que rige, para los ingresos de naturaleza tributaria, en la contabilidad nacional del SEC-95. Y se tienen en cuenta tanto los ingresos de corriente como de cerrados. Procede hacer los ajustes siguientes:

- . Capitulo 1 (-) 8.131,62 euros
- . Capitulo 2 (+) 14.738,46 euros
- . Capitulo 3 (+) 133.249,35 euros

2. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Aquí se ajustan los ingresos obtenidos desde el presupuesto de la Unión europea. Estos ingresos se acercan más al criterio de devengo. Por tanto, sólo se computan como ingreso cuando el gasto ha sido realizado y se envía la documentación de justificación. En este presupuesto, hay que ajustar por los ingresos que financian el programa Guadalinfo, Empleo joven, y los mayores 30, puesto que solo se computa como ingreso la parte que financia obligaciones reconocidas, procediendo hacer ajuste negativo por la diferencia. Asimismo, se hace un ajuste positivo por la parte de obligaciones reconocidas de proyectos de gastos del 2013 financiados con recursos europeos (Taller de Empleo y las obras proder de la guardería). Eso determina hacer un **ajuste global positivo de 6.895,01 euros**

3. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Es la cuenta contable 413, gastos pendientes a aplicar a presupuesto, con un importe coincidente a los reconocimientos extrajudiciales aprobados por el Pleno. Se hace un ajuste positivo por las oorr procedentes del ejercicio 2013 (35.753,65 euros) y un ajuste negativo por los reconocimiento extrajudiciales de 2014 (27.856 euros). Esto determina un **ajuste positivo de 7.967,03 euros**

5. AJUSTES POR LA DEVOLUCIÓN DE LA PIE

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2013 al Estado en

concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2013. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Procede hacer un **ajuste positivo de 41.671,68 euros**

SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CRITERIOS SEC 95: (+) 836.386,12 euros

Cumplimiento de la regla de gasto establecida para 2014

Con motivo de la liquidación y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de Ayuntamiento de Fernán Núñez en el ejercicio 2014, no podrá aumentar por encima del 1,5 % con

respecto al gasto no financiero resultante de la liquidación del ejercicio 2013. En concreto, se cifró el techo de gasto para el ejercicio 2014 en 5.376.197,30 euros

TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

CUARTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación, como en este caso.

QUINTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95):**

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Los gastos pendientes de aplicar al presupuesto, correspondientes al ejercicio 2014, pero que se pagarán en el ejercicio 2015, son un ajuste positivo en la regla de gasto, es decir, son un gasto computable en el 2014. Sin embargo, a sensu contrario, se hace un ajuste negativo por todas aquellas facturas que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto del 2013 y que se reconocieron en éste ejercicio 2014. El saldo resultante de la cuenta 413 determina un ajuste negativo en la cifra total del gasto de 2014.

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2014	35.753,65	27.856	-7897,65		

- **Ajustes :**
 - **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:**
 - Al ser gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.
 - El montante total de las obligaciones reconocidas que han estado financiada con subvenciones o transferencias finalistas de otras Administraciones públicas, de la Unión europea o transferencias finalistas de entidaes privadas, que suponen gastos puntuales y financiados por terceros en su totalidad. Aquí se incluyen los obligaciones reconocidas financiadas con un remanente de tesorería para gastos afectados cuyo origen está en transferencias finalistas concedidas en ejercicios anteriores.
 - El ajuste (negativo) a aplicar es de 3.214.749,98 euros

- Ajuste por aplicación del superávit ajuste negativo (menor gasto computable) de (-) 141.448,70 euros. Esta modificación vino regulada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, donde se indica que estas inversiones financieramente sostenibles financiadas con superávit no aumentarán el gasto computable de 2014.

SEXTO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, presenta los siguientes resultados:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación año n -1	Liquidación año n
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7 – el 3)	7.801.010,85	8.632.381,70
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		
(-)	Aplicación del superavit .		(-)141.448,70
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	(+)45.827,24	(-)7.897,65
(-)	Gastos financiados por otras administraciones	(-)2.458.437,21	(-)3.214.749,98
=	D) GASTO COMPUTABLE	5.296.746,11	5.268.285,37
a	Variación del gasto computable		(-) 28.460,74
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 1,5		79.451,19

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	-89.911,93
--	-------------------

SÉPTIMO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Fernán Núñez es de 5.296.746,11 euros en el año 2013. y de 5.268.285,37 euros en el año 2013.

Por tanto, la variación del gasto computable es del 0,99 %, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 1,5% para el ejercicio 2014

Cumplimiento de los índices de periodo medio de pago, ley de morosidad y deuda viva

Finalmente, desde esta Intervención se recalca el cumplimiento del periodo medio de pago, que se sitúa en 5,7863 (siendo el indicador máximo 30)

Respecto a la Ley de Morosidad, el periodo medio de 29,971 días, (siendo el máximo 30)

Y respecto a la deuda viva con entidades financieras se sitúa en 449.987,51 euros, que representa el 6,12 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el 2014.

SEXTO. A este respecto cabe informar que hay **CUMPLIMIENTO** de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. estabilidad presupuestaria en sus indicadores de estabilidad, regla de gasto, deuda viva y periodo medio de pago.

(firmado electrónicamente)

INFORME DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

D^a MARÍA CAMPOS FLORES, Interventora del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

PRIMERO.-De acuerdo con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 89 y siguientes del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del citado Real Decreto, se emite el presente informe relativo a la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

SEGUNDO.-Corresponde, de acuerdo con el art. 90.1 del RD 500/90, la aprobación del mismo al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención. Dicha liquidación debe presentarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, art. 89.2 del RD 500/90, habiéndose presentado por Alcaldía con fecha 3 de febrero de 2014.

TERCERO.-Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma

QUINTO.-Se ha presentado ante esta Intervención el estado de liquidación del ejercicio 2014 con expresión de las siguientes magnitudes:

- Derechos pendientes de cobro y Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de Crédito.
- Remanente de Tesorería.
- Anexos que incluyen:
 1. Ppto.Gastos:
 - Ctos.Iniciales.
 - Modificaciones.
 - Ctos.Definitivos.
 - Gastos Autorizados.
 - Gastos Comprometidos.
 - Oblig. Reconocidas
 - Pagos Ordenados.
 2. Ppto.Ingresos
 - Pagos Realizados
 - Previsiones Iniciales.
 - Modificaciones.
 - Previsiones Definitivas.
 - Derechos Reconocidos.
 - Derechos Anulados.
 - Derechos Recaudados Netos.

De dicha liquidación resulta:

A) REMANENTE DE TESORERIA (EUROS)

- **1.-DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31-12-04 (Euros)**
 - Del último ejercicio..... 342.546,78.- Euros.
 - De ejercicios anteriores..... 765.892,21.- Euros
 - De operaciones no presupuestarias..... 172.652,80.- Euros
 - Cobros pendientes de aplicación definitiva..... (-)20.909,39.- Euros
- **2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-13 (Euros)**
 - Del último ejercicio..... 518.033,80- Euros.
 - De ejercicios anteriores..... .. 740,00.- Euros.
 - De operaciones no presupuestarias... 455.108,74.- Euros.
 - Pagos realizados pendientes de aplicación... 0,00.-Euros

- **3.-FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA..... 1.974.208,55.- Euros**
- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA... .2.260.508,41.- Euros
- SALDO DE DUDOSO COBRO..... 441.454,40.- Euros
- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA454.390,56- Euros
- **4.- REMANENTE GASTOS GRLES.....1.364.663,45.- Euros**
- **RESULTADO PRESUPUESTARIO (EUROS)**
- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 9.309.606,91.-Euros.
- OBLIGAC. RECONOCIDAS NETAS..... 8.924,469,08.- Euros
- DESVIAC. POSITIVAS FINANCIACION..... (-) 341.566,50.-Euros.
-
- DESVIAC. NEGATIVAS FINANCIACION... 525.134,87 -Euros.
- GASTOS FINANCIADOS REMANENTE
- LIQUIDO DE TESORERIA..... 369.590,99.- Euros.
- **RESULTADO PPTO. AJUSTADO..... 938.297,19.- Euros.**

SEXTO.- A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad y Presupuestaria y regla de gasto, se desprende que la liquidación del presupuesto se ajusta al **cumplimiento** del principio de estabilidad presupuestaria, así como al techo de gasto aplicable al ejercicio 2014. También se cumple el periodo medio de pago, la ley de morosidad y el nivel de deuda viva máximo.

SÉPTIMO:- Ésta Interventora recuerda lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicho artículo se declara que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto. Con la Ley orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, se introduce una disposición adicional sexta la LO 2/2012, donde se regula qué destino puede darse al superávit presupuestario, alternativo a la amortización anticipada de deuda. Establece una prelación de finalidades posibles y vuelve a supeditar la aplicabilidad de esta excepción a la aprobación de una ley, que será la que determine tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible.

Todas estas medidas se prorrogan al 2015 tal y como dispone la disposición adicional novena del Real Decreto ley 17/2014 del 26 de diciembre: "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2014. En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”

Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

Disposición adicional decimosexta Inversión financieramente sostenible

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

•1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Ordenación y promoción turística.
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133.** Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155.** Vías públicas.
- 171.** Parques y jardines.
- 336.** Protección del Patrimonio Histórico–Artístico.
- 453.** Carreteras.
- 454.** Caminos vecinales.
- 933.** Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 2.** Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
- 3.** El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

- 4.** Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.
- 5.** La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

•6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

•7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

•8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Es todo cuanto tengo que informar

(firmado electrónicamente)

PROYECTO: OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO URBANO NACIONAL 331

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2011 (RP)
TOTAL	3.373.973,77	3.373.973,77	100,00%	2.620.145,45	2.620.145,45	0,00	###	1.070.730,01	0,00
SUBVENCION Mº FOMENTO		3.332.269,15	98,764%		2.620.145,45			1.070.730,01	
SUBV. ORDEN TER		41.704,62	1,236%						

PROYECTO: URBANIZACION AREA LIBRE UE-1 PPR-2

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	8.956,32	8.956,32	100,00%	0,00	8.956,32	8.956,32	0,00	0,00	0,00
APORTACION PROPIETARIOS		8.956,32	100,000%		8.956,32			0,00	

CAMINO MONTE LA VIEJA finalizado

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	106.000,00	106.000,00	37,74%	106.000,00	40.000,00	0,00	29.833,81	0,00	-11.258,04
PRESTAMOS EJERCICIOS ANTERI		40.000,00	37,736%		40.000,00			0,00	
RECURSOS GENERALES		66.000,00							

PROYECTO: OBRAS ADAPTACION GUARDERÍA finalizado

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	87.756,93	87.756,93	45,04%	87.756,93	39.526,92	0,00	51.395,91	0,00	-23.149,42
PRODER		39.526,92	45,041%					0,00	
RECURSOS GENERALES		48.230,01							

2º FASE PISTAS DEPORTIVAS Y ASEOS JUNTO PABELLON FINALIZADO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	259.958,00	259.958,00	89,29%	259.958,00	232.110,50	0,00	259.958,00	168.972,70	-63.137,80
DIPUTACION		168.972,70	65,000%		168.972,70				
SOBRANTE GREGUERIAS		35.625,25	13,704%		35.625,25				
GARAJES		27.512,55	10,583%		27.512,55				
RECURSOS GENERALES		27.847,50							

PROYECTO TALLER DE EMPLEO FINALIZADO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	439.956,91	439.956,91	100,00%	439.956,91	439.956,91	0,00	261.665,09	104.865,91	-156.799,18
SUBVEN SAE		439.956,91	100,000%		439.956,91			104.865,91	
			0,000%			0,00		0,00	

PROYECTO: ARREGLOS PARQUE DOÑA ROSALINA mirar!!!!!!!!!!!!

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	3.587,12	3.587,12	100,00%	1.197,90	3.587,12	2.389,22	0,00	0,00	0,00
PRESTAMO		3.587,12	100,000%		3.587,12			0,00	

CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO mirar!!!!!!!!!!!!

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2011 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2011 (RP)
TOTAL	64.404,57	64.404,57	100,00%	63.734,54	64.404,57	670,03	3.183,13	0,00	-3.183,13
USO PRIVATIVO GREGUERIAS		64.404,57	100,000%		64.404,57				

PROGRAMAS DIVERSOS IPBS fin

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)

TOTAL	5.845,45	5.845,45	100,00%	5.845,45	5.845,45	0,00	2.112,80	0,00	-2.112,80
SUBV.IPBS		5.845,45	100,000%		5.845,45			0,00	

PROGRAMAS PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DIPUTACION 2014 finalizado

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	38.797,00	38.797,00	100,00%	38.797,00	38.797,00	0,00	2.326,10	0,00	-2.326,10
SUBV.DIPUTACION		38.797,00	100,000%		38.797,00			0,00	

PAVIMENTADO CAMINO SIETE MAGAS 1ª FASE FINALIZADO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	21.550,00	21.550,00	100,00%	21.550,00	21.550,00	0,00	2.817,38	0,00	-2.817,38
APORTACION VECINOS		21.550,00	100,000%		21.550,00			0,00	

MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	40.368,47	40.368,47	100,00%	20.824,10	40.368,47	19.544,37	20.824,10	0,00	-20.824,10
APROVECHAMIENTO		40.368,47	100,000%		40.368,47			0,00	

TERMINACION CALLEJÓN DEPORTIVO MIRAR!!!!!!!

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	3.498,02	3.498,02	100,00%	2.790,65	3.498,02	707,37	0,00	0,00	-2.790,65
USO PRIVATIVO GREGUERIAS		3.498,02	100,000%		3.498,02			0,00	

PROFEA 2013/2014 FIN

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	614.392,72	614.392,72	76,98%	614.392,72	472.990,17	0,00	611.263,06	252.036,19	-218.544,61
SUBV. DIPUTACIÓN		135.140,05	21,996%		135.140,05			83.111,13	
INEM		337.850,12	54,989%		337.850,12			168.925,06	
RECURSOS GENERALES		141.402,55			0,00			0,00	

VALORIZACION ROTONDA AVDA. JUAN CARLOS I FINALIZADO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	10.039,40	10.039,40	100,00%	10.039,40	10.039,40	0,00	1.069,74	0,00	-1.069,74
CONVENIO DIPUTACION		10.039,40	100,000%		10.039,40			0,00	

COMPRA DE DESFRIBLADOS PARA PABELLÓN FINALIZADO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	1.606,00	1.606,00	100,00%	1.606,00	1.606,00	0,00	1.606,00	0,00	-1.606,00
CONVENIO DIPUTACION		1.606,00	100,000%		1.606,00			0,00	

INSTALACION LLENADO AUTOMÁTICO DE CISTERNAS AGRICOLAS FINALIZADO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	8.235,56	8.235,56	100,00%	8.235,56	8.235,56	0,00	515,92	0,00	-515,92
CONVENIO DIPUTACION		8.235,56	100,000%		8.235,56			0,00	

DAÑOS EN INFRAESTRUCTIRAS MUNICIPALES POR LLUVIAS FINALIZADO

	DEFINITIVO			EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO EJERC. 2014		
	GASTOS	INGRESOS	CF	GASTOS	INGRESOS	DF 2014 (RTG)	GASTOS	INGRESOS	df-2014 (RP)
TOTAL	15.000,00	15.000,00	100,00%	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	-15.000,00
DIPUTACION		15.000,00	100,000%		15.000,00			0,00	

PROYECTO: contratacion guadalinfo 2014/2015

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	32.006,09	32.009,09	66,67%	13.019,88	16.003,85	7.323,50	13.019,88	16.003,85	7.323,50
junta andalucia		21.338,46	66,670%		16.003,85			16.003,85	
RECURSOS GENERALES		10.670,63			0,00			0,00	

PROYECTO: obra de palacio

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	108.810,40	108.810,40	100,00%	92.592,52	108.810,40	16.217,88	92.592,52	108.810,40	16.217,88
subv.. diputacion materiales		50.311,32	46,238%	38.799,93	50.311,32			50.311,32	
subv. Diputacion mano de obra		58.499,08	53,762%	53.792,59	58.499,08			58.499,08	

absentismo escolar 2014/2015

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	1.200,00	1.200,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
junta andalucia		1.200,00	100,000%		0,00			0,00	

PROFEA 2014/2015 MATERIALES

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	341.433,34	341.433,34	100,00%	0,00	55.093,25	55.093,25	0,00	55.093,25	55.093,25
SUBV. DIPUTACIÓN		33.799,54	9,899%		33.799,54			55.093,25	
junta andalucia		101.398,62	29,698%		21.293,71				
RECURSOS GENERALES		206.235,18	60,403%						

PROFEA 2014/2015 MANO DE OBRA

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	337.995,41	337.995,41	100,00%	3.741,28	168.997,71	165.256,43	3.741,28	168.997,71	165.256,43
INEM		337.995,41	100,000%		168.997,71			168.997,71	

PROGRAMA IMPULSO EMPLEO JOVEN

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	271.300,00	271.300,00	100,00%	39.556,24	135.650,00	96.093,76	39.556,24	55.093,25	15.537,01
junta andalucia		271.300,00	100,000%		135.650,00			55.093,25	

PROGRAMA MAYORES DE 30

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	97.500,00	97.500,00	100,00%	8.534,02	26.910,00	18.375,98	8.534,02	26.910,00	18.375,98
junta andalucia		97.500,00	100,000%		26.910,00			26.910,00	

PROGRAMA TU PRIMER EMPLEO

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	3.330,00	3.330,00	100,00%	26,32	3.330,00	3.303,68	26,32	3.330,00	3.303,68
DIPUTACION		3.330,00	100,000%		3.330,00			3.330,00	

PROGRAMA DECRETO INCLUSION SOCIAL JUNTA ANDALUCIA

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	65.771,00	65.771,00	100,00%	6.046,93	65.771,00	59.724,07	6.046,93	65.771,00	59.724,07
JUNTA andalucia		65.771,00	100,000%		65.771,00			65.771,00	

PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS DIPUTACION 2014

	<u>DEFINITIVO</u>			<u>EJECUTADO TOTAL</u>			<u>EJECUTADO EJERC. 2014</u>		
	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CF</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DF 2014 (RTG)</u>	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>df-2014 (RP)</u>
TOTAL	3.046,92	3.046,92	100,00%	2.312,22	3.046,92	734,70	2.312,22	3.046,92	734,70
DIPUTACION		3.046,92	100,000%		3.046,92			3.046,92	

DESVIACIONES ANUALES NEGATIVAS 2014	-525.134,87
DESVIACIONES ANUALES POSITIVAS 2014	341.566,50
DESVIACIONES ACUMULADAS	454.390,56